

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

#### Relación de los pleitos iniciados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.579.—Grupo de Ordenación Comercial Ext. de Exportadores de Vino Rioja, contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 11 de julio de 1974, sobre admisión obligatoria.

Pleito número 406.536.—«Nuevo Concepto, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de octubre de 1974, sobre normas en Fuenlabrada.

Pleito número 406.561.—«Juan Pablo Cía. Arbillaga» contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de agosto de 1975, sobre concentración parcelaria en Larráinzar.

Pleito número 406.623.—Don Francisco Satorio Rosingana contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de enero de 1975, sobre sanción.

Pleito número 406.622.—«Inmobiliaria Ríoebro, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de octubre de 1975, sobre ordenación de manzana por el camino de Cabaldos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de marzo de 1976.—El Secretario decano.—2.542-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.650.—Don Andrés Felipe Fernández Mensaque García contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de marzo de 1975, sobre expediente disciplinario.

Pleito número 404.672.—Don Manuel de Blas Hernando y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 8 de agosto de 1974, sobre imposición de multa por el Director general de Información e Inspección Comercial en 8 de marzo de 1974.

Pleito número 406.695.—«Internacional de Carne» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 8 de abril de 1975, sobre reclamaciones de los intereses por demora en el pago de las mercancías suministradas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Secretario decano.—2.652-E.

Pleito número 406.692.—Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1976, sobre nombramiento de Capataz de largo recorrido.

Pleito número 406.693.—Don Francisco Senlle Traba contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de noviembre de 1975, sobre concentración de la zona de San Vicente y San Martín de Duyo, La Coruña.

Pleito número 406.670.—«Construcciones Martín Pozuelo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de marzo de 1975, sobre revisión de precios por contrato de obras realizadas por la actora en Santibáñez-Tardemazar.

Pleito número 406.630.—Don José Ruiz Castillo Basala contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 10 de junio de 1975, sobre compensación de cambios, Decreto-ley 2/1973.

Pleito número 406.649.—Don Manuel Navarro Saldaña contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 2 de octubre de 1974, sobre sanción de 250.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Secretario decano.—2.653-E.

Pleito número 406.647.—«Aguas y Bañeros de Castoña» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio sobre multa de 750.000 pesetas impuesta por la Subdirección de la Disciplina del Mercado.

Pleito número 404.622.—Doña María Feci García contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 11 de noviembre de 1972, sobre concentración parcelaria de la zona de Arcaya, Arcarza, Arcaute, Bolívar, Gámiz, Elorriaga, Otazu, Ullivarri y Olleros (Alava).

Pleito número 406.629.—«Simago, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 11 de mayo de 1974, sobre sanción multa por quebrantamiento de depósito de muestras de queso para los análisis.

Pleito número 406.674.—«Fehiman España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de julio de 1975, sobre sanción de 100.000 pesetas por supuesta falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Pleito número 406.669.—«Construcciones Martín Pozuelo» contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de febrero de 1975, sobre solicitud de la revisión de precios de las obras realizadas por la recurrente en la red de caminos y desagües de la zona de Villanueva de Campeán (Zamora).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Secretario decano.—2.654-E.

Pleito número 406.648.—«Instalaciones y Montajes Eléctricos» contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de enero de 1975, sobre contrato de

obras de acondicionamiento de la red de caminos, red de saneamientos y red de acequias, en Villalquite, provincia de León.

Pleito número 406.651.—Don Apolonio Mayoral Hernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de julio de 1975, sobre sanción multa de 110.000 pesetas, expediente 208/1975, por infracción de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Pleito número 406.552.—Caja de Ahorros de Panadés contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 17 de julio de 1975, sobre sanción de 500.000 pesetas.

Pleito número 406.626.—«Veymo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 31 de octubre de 1975, sobre imposición de sanción multa de 200.000 pesetas.

Pleito número 406.627.—Doña María Jesús Otaño Martínez Arenaza contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de noviembre de 1975, sobre aprobación del Reglamento de Regímenes Interiores de la Empresa «S. A. F. E., Neumáticos Michelin» (Guipúzcoa).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Secretario decano.—2.655-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Kendall Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 410 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad 173.454.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.853-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «González y Cía, S. en C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 448 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 193.101, a favor de «Ernai, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.854-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Gardón Nogueiras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 449 de 1976, contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 3 de octubre de 1975, sobre ascenso al empleo inmediato superior de Comandante.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.867-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cástor García Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 443 de 1976, contra resolución del Ministerio del Ejército de 10 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de octubre de 1975, sobre denegación de ascenso al empleo inmediato superior de Comandante.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.868-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Amparo Pancorbo Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 439 de 1976, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de enero de 1976, sobre denegación de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.865-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 437 de 1976, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 7 de enero de 1976, relativa a capital seguro de vida de doña Rosario Fernández Albizua y doña Gertrudis Viguri Martínez de Osaba.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.864-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Raúl de Roviralla Rocamora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 433 de 1976, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1976, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número

611.677, «Synagel», propiedad del Instituto Farmacológico Latino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.863-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Bullido Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 305 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas, en reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.857-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pino López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 402 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.855-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefina Casajús Guzmán y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 277 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, en reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.856-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Eizaguirre Orobiourrutia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 11 de 1976, sobre resolución de contrato de trabajo, habiéndose ampliado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1976, que desestimó expresamente el recurso de alzada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.858-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Daniel Ramos Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 583

de 1975, contra resolución del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1975, sobre abono de determinados complementos en la paga extraordinaria del mes de diciembre de 1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.859-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Adolfo Sarralde Aranjuelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 251 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Justicia, del recurso de alzada formulado el 24 de marzo de 1975, sobre diferencias económicas del ejercicio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—2.860-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena y don Manuel Bastos Bastos, sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 18 de noviembre de 1975, que desestima recurso interpuesto contra acuerdo del C. O. P. L. A. C. O. de 22 de julio de 1974, que, aprobando el plan general de ordenación urbana de Majadahonda, desestimaba las alegaciones hechas por el recurrente; pleito al que ha correspondido el número 278 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.822 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Larma, S. A.», sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de febrero de 1974, que concedió la inscripción de la marca internacional número 388.394 y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 751 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.819-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de Tapia Nogués, en representación de su hijo menor de edad don Santiago de Tapia Aparicio, contra Resolución de 19 de noviembre de 1975 de la Dirección General de Seguridad, Ministerio de la Gobernación, desestimando recurso de súplica-alzada, interpuesto contra la dictada por la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de fecha 13 de octubre de 1975, imponiendo sanción de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.821-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «W. R. Grace & Co.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—de 31 de enero 1974, por denegación de patente de invención número 389.494, y contra acuerdo tácito de dicho Registro, desestimando recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 60 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.820-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 332 de 1975, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de don Emilio Díaz Molina, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Almería, contra doña Rukmini Sukmawati y don Frank Latimore, mayores de edad, cónyuges entre sí, la primera de nacionalidad indonesia, y el esposo, norteamericano, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, sobre reclamación de 130.222 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a dichos demandados para que en término de nueve días, a partir de la publicación de este edicto comparezcan en los autos de que dimana y se personen en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almería a 6 de abril de 1976. El Juez, Francisco Morales.—El Secretario.—1.462-3.

##### BADAJOS

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 73 de 1976, se sigue de oficio autos sobre prevención de abintestato, por muerte de Miguel Francisco Echevestes Azcarate, hijo de Pedro y Clotilde, de estado soltero, nacido el día 3 de julio de 1948, en San Sebastián, con domicilio último en la calle Vidrios, números 1-3, Barcelona, y posteriormente en Badajoz, en la Prisión Provincial, donde cumplía condena conforme a la causa número 142/73, del Juzgado número 1, de Tarragona, el cual falleció sin testar, el día 21 de marzo último, en el Hospital Provincial de esta capital de Badajoz, donde se encontraba ingresado, desconociéndose cuales sean sus causahabientes, por ser desconocido en el domicilio antes expresado de Barcelona.

En su virtud, se cita y emplaza a quien se crea con derecho a sucederle para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, puedan comparecer en este Juzgado y ejercer su derecho, bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Badajoz a 12 de abril de 1976.—El Juez, Carlos Angoso.—El Secretario.—3.087-E.

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, en el expediente número 719-1975 (HM), sobre suspensión de pagos del industrial individual don Luis Bessé Romero, domiciliado en esta ciudad, calle Zamora, números 99 y 101, dedicado a la fabricación y venta de artículos de relojería en general y similares, mediante el presente se hace saber que, por auto del día de la fecha, se aprobó el convenio que luego se transcribe, celebrado entre dicho suspenso y sus acreedores, y mandado a los interesados estar y pasar por él, y que si el deudor faltare a su cumplimiento, puedan cualquiera de dichos interesados acreedores pedir la rescisión del mismo y hacer uso de los demás derechos que les concede la Ley.

El aludido convenio es del siguiente tenor literal:

1. El deudor suspenso destinará, sin excepción alguna, todos y cada uno de los bienes y derechos componentes de su activo, con sus acciones y gravámenes, al pago y satisfacción de cuantas deudas constituyan su pasivo.

2. Los créditos reconocidos en este expediente no devengarán intereses de clase alguna.

3. Para la realización de los bienes y derechos integrantes del activo, se nombrará una Comisión de acreedores, compuesta de tres miembros, que actuarán por sí o representados por apoderados, adoptándose los acuerdos por mayoría de sus componentes, la cual procederá a la enajenación de los referidos bienes y cuidará de que con el importe obtenido se satisfagan:

a) En primer término, los créditos preferentes que figuran como tales en el estado definitivo presentado por los señores Interventores de la suspensión, así como los gastos y dietas que pudieran estar pendientes de pago en el acto de la aprobación del convenio, dimanantes del expediente judicial tramitado.

b) En segundo lugar se satisfarán los créditos comunes y ordinarios a prorrata de sus respectivos importes y sin preferencia alguna.

c) Una vez realizados los pagos previstos en los apartados anteriores, si existiere sobrante, el suspenso lo hará suyo.

4. La Comisión liquidadora podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos y exigir otorgar los poderes que considere precisos para la realización de sus funciones, percibiendo, en concepto de premio por su gestión, un 3 por 100 del valor líquido que se obtenga en la realización del activo.

La expresada Comisión liquidadora queda facultada para incluir o excluir créditos de la lista definitiva o modificar su cuantía, cuando, a juicio de la misma, todos estos extremos o particularidades queden suficientemente acreditados sin perjuicio de las acciones que a los interesados corresponda.

5. Con los pagos que, en definitiva, se efectúen, de acuerdo con el apartado 3.º de este convenio, los acreedores se dan por totalmente saldados y finiquitados, renunciando en su caso, por vía de quita a cualquier eventual diferencia en menos del respectivo importe de sus créditos que pudieren existir.

6.º Quedan a salvo los derechos que a los acreedores puedan corresponder contra terceros intervinientes u obligados, por razón de letras de cambio u otros títulos o fianzamientos que obran en su poder, sin que, en consecuencia, este convenio represente novación alguna frente a terceros obligados por razón de aquellos títulos.

Posteriormente fueron propuestos para dicha Comisión liquidadora a los acreedores «Microtécnica, S. A.», representada por don José María Manchón Fiol, «Rejojes Anco de A. Colomer», representada por don Esteban Colomer Brossa, y a don Luis Aliu Baró, en nombre propio; habiéndose dado traslado al suspenso, que manifestó su conformidad con dicha designación.

Barcelona, 1 de abril de 1976.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—4.245-C.

##### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 257/75, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Martínez de la Cuadra Iturrate y su esposa, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 25 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que respecto del inmueble, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que los títulos de propiedad han sido sustituidos por dicha certificación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

## Muebles:

Un cuarto de estar, compuesto de mesa, armario empotrado con dos puertas grandes a la derecha e izquierda, dos menores en el centro, y seis en la parte superior; mesa y televisión marca «Askar» de 24 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.

Un frigorífico «Fagor», mediano, valorado en 4.000 pesetas.

Una lavadora «Fagor» y una cocina de gas butano, de cuatro fuegos, valorado en 8.000 pesetas.

## Maquinaria:

Dos tornos automáticos «Boenia», valorados en 80.000 pesetas.

Dos máquinas de coser industriales, en 60.000 pesetas.

Cuatro tornos, dos hornos taladros, en 40.000 pesetas.

Seis aspiradores comprensos, en pesetas 10.000.

Una prensa, cuatro bombas de pulir y demás aparatos de la sección de troquelaría, en 3.000 pesetas.

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula BI-129287, valorado en 30.000 pesetas.

## Inmuebles:

Vivienda derecha interior de la planta alta 8.ª de la casa número 59 de la avenida de José Antonio, de Bilbao, valorado en 800.000 pesetas

Se hace constar que dichos bienes se sacan a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, que es el que queda anteriormente expresado.

Dado en Bilbao a 2 de abril de 1976.—El Juez Wenceslao Díez.—El Secretario.—4.270-C.

## MADRID

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.364 de 1974, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Miguel Giménez e Hijos, S. L.», sobre reclamación de cantidad he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 42, piso 3.º, de la calle María de Molina, el día 28 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca urbana.—Sita en la ciudad de Vera, calle de los Mártires y con fachada, también, a la de Isabel la Católica, integrada por lo siguiente:

## A) Existentes:

1.º Nave de una sola planta, de forma rectangular, de dos plantas de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros lineales de largo por quince metros lineales de ancho, en total quinientos dieciséis metros cuadrados, construida de mampostería, con una cubierta metálica, a dos aguas, de teja plana. En la planta baja están instalados los cilindros, máquinas necesarias para el proceso de fabricación de goma, y en la segunda planta, almacén de primeras materias.

2.º Patio, con cobertizos de quince metros sesenta centímetros de largo por catorce metros de ancho, en total doscientos dieciocho metros cuarenta centímetros cuadrados. Están instalados la

sección de autoclaves de regenerar y los depósitos para refrigerar el agua que se utiliza en las máquinas.

3.º Una caseta, de siete metros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho, en total veinticuatro metros cincuenta centímetros cuadrados. Están instalados los transformadores de energía eléctrica. Está cubierto de teja plana a dos aguas.

4.º Edificio de dos plantas, de veintiún metros treinta centímetros de largo por diez metros veinte centímetros de ancho, en total doscientos diecisiete metros veintiséis decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta a dos aguas, de teja plana. La planta baja se destina a telares para fabricación de lona y la alta a almacén.

5.º Edificio de una sola planta, de veinte metros sesenta centímetros de largo por nueve metros diez centímetros de ancho, en total ciento ochenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Construido de mampostería y con cubierta de ladrillo y rasilla. Se destina a clasificación y almacén de suelas de goma.

## B) De nueva construcción:

6.º Edificio de una sola planta, de forma triangular, con medidas de quince metros, doce metros treinta centímetros y nueve metros treinta centímetros, en cada uno de sus lados, en total noventa y un metros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta de ladrillo y rasilla. Está destinado a depósito de productos químicos.

7.º Edificio de doble planta, la baja en forma de L, y mide su rectángulo mayor, veinticuatro metros de largo por doce metros de ancho, y el menor, siete metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros sesenta centímetros de ancho, en total trescientos treinta metros cuadrados; la planta alta tan solo ocupa la superficie del rectángulo mayor del bajo, o sean doscientos ochenta y ocho metros de superficie. Construida de sólida mampostería, con cubierta metálica, a dos aguas, con teja plana. En la planta baja están instaladas las prensas para producir calzado moldeado, y en la alta, el almacén de productos acabados.

8.º Edificio o nave de una sola planta rectangular, de dieciocho metros cuarenta centímetros de largo por diez metros diez centímetros de ancho, en total ciento ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta de uralita, a dos aguas, sobre armadura metálica. Está destinado a prensas.

9.º Edificio de dos plantas, en forma rectangular, de doce metros veinte centímetros de largo por nueve metros cincuenta centímetros de ancho, en total ciento quince metros noventa decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta, a dos aguas, de teja plana. Se destinan ambas plantas a trituración y pulverización de desperdicios de goma para obtener regenerados, tiene a sus espaldas una balsa de once metros de largo por tres de ancho, en total treinta y tres metros cuadrados.

10.º Edificio de una sola planta, de catorce metros de largo por cinco metros sesenta centímetros de ancho, en total setenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta, a dos aguas, de teja plana. Está destinado a taller mecánico de reparaciones.

11.º Edificio de una sola planta, de dieciocho metros sesenta centímetros de largo por doce metros de ancho, en total doscientos veintitrés metros veinte decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta de teja lisa, a dos aguas. Está destinado a la sección de corte.

12.º Edificio en doble planta de dieciséis metros de largo por cuatro metros

sesenta centímetros de ancho, en total setenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. Construido en mampostería, con cubierta de teja lisa, a dos aguas. La planta baja está destinada a formulaciones para mezclas, aseo y báscula; la alta, a comedor, aseos y botiquín.

13.º Edificio en doble planta, de veintitrés metros cincuenta centímetros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, en total ciento noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta de ladrillo y rasilla. La planta baja se destina a la fabricación de calzado vulcanizado, y la alta a aparato de cortes.

14.º Edificio en doble planta, de siete metros cuarenta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho, en total cuarenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Construido de mampostería con cubierta de uralita; destinado a almacén de artículos en curso de fabricación.

15.º Edificio en doble planta, de veintiocho metros setenta centímetros de largo por trece metros de ancho, en total trescientos setenta y tres metros diez decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta de teja plana sobre armadura metálica a dos aguas, la planta baja se destina a la terminación de calzado moldeado; y la alta, a fabricación de calzado vulcanizado.

16.º Edificio de una sola planta, de nueve metros de largo por tres metros ochenta centímetros de ancho, en total treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta de uralita. Se destina a la instalación de caldera de vapor, comprensos y depósitos de carbón.

17.º Edificio de una sola planta, de dos metros veinticinco centímetros de largo por dos metros de ancho, en total cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Construido de mampostería, con cubierta de teja plana. Destinado a servicios.

18.º Dos cobertizos de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, en total ciento veinticinco metros cuadrados, y el otro de catorce metros de largo por cinco de ancho, en total setenta y tres metros cuadrados destinados a almacén de diversas materias primas.

## C) Ermita de San Antonio Abad.

19. Dentro del anterior complejo industrial existe un edificio de una sola planta, de veinticuatro metros sesenta centímetros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho, en total ciento sesenta y dos metros treinta y seis decímetros cuadrados, con cubierta de teja árabe, destinado a Ermita de San Antonio Abad, dedicada al culto católico.

20. Distintos patios existentes entre las edificaciones descritas, sobre una superficie de mil novecientos veinticuatro metros doce decímetros cuadrados. Los linderos de la finca son: derecha, entrando, o Este, calle de San José, «Compañía Sevillana de Electricidad» y Alonso Cano Jiménez; izquierda u Oeste, calle del Molino, calle de Isabel la Católica y camino Real o camino viejo de Antas; fondo, de don Francisco Gea Perona; frente, calle de los Mártires, Alonso Cano Jiménez, herederos de Diego Velasco, en parte, la prolongación de la calle de los Mártires, en medio.

La hipoteca base de este procedimiento comprende, además de los terrenos y edificios antes descritos, cualesquiera otros que pudieran haberse agregado o construido en la finca y la maquinaria y utillaje industrial en ella emplazado, en especial el que se relaciona en las actas autorizadas en 14 de marzo y 3 de junio de 1969, 9 de febrero de 1970 y 17 de marzo de 1971, por el Notario de Vera don José Lucas Fernández, incorporadas a los autos, ya que, por pacto expreso

contenido en la estipulación 7.ª de la escritura de préstamo, el gravamen se extiende a todo lo mencionado en los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Titulo. La finca relacionada, aparece inscrita a favor de «Miguel Giménez e Hijos, S. L.», en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería), al folio 158 del libro 128 del Ayuntamiento de dicha ciudad, tomo 715 del archivo, finca número 9.121, inscripción tercera, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción cuarta.

#### Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad de 7.150.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado este; y

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Vera, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de cesarse a tercero.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—4.215-C.

#### MATARO

En el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mataró, con el número 167 de 1973, de la Entidad «S. A. Jordá», de esta vecindad, representada por el Procurador don José Balcells Campassol, por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio propuesto por el acreedor don Ernesto Jordá González, aceptado por la deudora y los Interventores, que en síntesis, contiene los siguientes pactos:

La Sociedad anónima suspensa pone a disposición de sus acreedores, por medio de la Comisión que se dirá, el producto que se obtenga de la explotación, administración, arriendo y liquidación o enajenación de la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, que integren su activo, sin excepción alguna. El reparto entre los acreedores, una vez satisfechos los gastos de la actuación de la Comisión, que percibirá un 3 por 100 del producto total que se obtenga, se hará a prorrata de sus respectivos créditos, sin preferencia alguna entre ellos, salvo las establecidas por la Ley. La Comisión estará formada por las personas físicas que, en su representación, designen «Banco Mercantil de Manresa, Sociedad Anónima», «Banco Central, Sociedad Anónima», «Unión Industrial Bancaria, S. A.», «Banco Exterior de España, S. A.», «Banco Industrial de León, Sociedad Anónima» y la Sociedad «Industrias Casacuberta, S. A.», y tendrá, dicha Comisión, las facultades que se especifican en dicho convenio, que aquí, al igual que el resto de su contenido, obra en el expediente y se da por reproducido, pudiéndose examinar por cualquier interesado. Y en dicha resolución se manda

a los interesados a estar y pasar por referido Convenio.

Y para la publicación debida se da el presente, en Mataró a 25 de febrero de 1976.—El Secretario.—4.278-C.

#### MÉRIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 42 de 1976, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Manuel Romero López de Ayala, casado con doña Angeles Lesmes García Velázquez, vecinos de Mérida, sobre que se declare justificado y se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de Mérida, de una mitad indivisa de la Cochera, sin número, situada en la plaza de Santa Catalina de esta ciudad de Mérida, y también la mitad indivisa de la capilla pública llamada de Santa Catalina, situada igualmente en dicha plaza; y por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de doña Josefina Porret de Colomo, titular inscrita de las mitades indivisas referidas, y al mismo tiempo se convoca a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar las inscripciones solicitadas para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto todos los citados y convocados puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a las precitadas inscripciones.

Dado en Mérida a 10 de marzo de 1976.—El Juez, Emilio León.—El Secretario.—4.202-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número de registro 111/M/1976, se sigue expediente, a instancia del señor Abogado del Estado de esta provincia, sobre declaración de herederos legales, por fallecimiento sin testar, de don Juan Coll Morell, fallecido en Palma de Mallorca, el día 14 de octubre de 1971, de estado soltero, hijo de don Antonio Juan Coll Canals y de doña Rosa Morell Bisbal, nacido en Soller (Mallorca), y que al fallecer contaba setenta y cuatro años de edad, y era vecino de Soller, domiciliado en la manzana 69, número 19, carretera de Palma, habiendo fallecido sin dejar descendientes ni ascendientes, y habiéndole premuerto sus dos hermanos don Cristóbal y doña Francisca Coll Morell, y no conociéndose persona alguna con derecho a suceder al causante, se solicita se declare heredero legal del mismo, con el carácter de «a beneficio de inventario», al Estado; en virtud de lo acordado, en providencia de esta misma fecha, por medio del presente, se cita por segunda vez a todas aquellas personas desconocidas que se crean con algún derecho a la herencia del indicado causante, don Juan Coll Morell, para que comparezcan por ante este Juzgado, sito en plaza de Weyler, número 3. A. piso 4.º, a reclamarlo en el plazo de sesenta días, personándose en dicho expediente en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 3 de abril de 1976.—El Juez, Clemente Auger.—El Secretario, Felipe Fernández.—3.082-E.

#### PUIGCERDA

Don Miguel de Planell Guiteras, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos de suspensión de pagos de don Juan Te-

rradellas Capdevilla, de Ripoll, por el presente se hace público, que por providencia del día de la fecha se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del mencionado señor, habiendo sido nombrados Interventores en la suspensión los Peritos mercantiles don Javier Antón Bonfill y don Miguel Vergés Sallés, y por el tercio de los acreedores al Banco Central, a todos los efectos legales procedentes.

Puigcerdá, 8 de abril de 1976.—El Juez de Primera Instancia accidental, Miguel de Planell.—El Secretario.—3.041-E.

#### SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 279/75, promovido por el Procurador don Juan Simón Vicente, en nombre y representación de doña Esperanza González Gil y otra, contra doña Carmen Torres González y otros, sobre disolución de comunidad o venta en pública subasta, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

«Casa, sita en esta ciudad, en la avenida de Campoamor, número 28, duplicado, que consta de planta baja y principal, con corral de 120 metros cuadrados, que linda por el frente con calle de su situación; derecha, entrando, finca de Eloy Fernández; izquierda, Agustín Sagrado y fondo con Ramón Alonso Martín, tasada en pesetas 893.970 pesetas.»

Se señala para el remate el día 31 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene: que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura inferior al precio fijado; que los autos y título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que existan sobre referido inmueble deberán ser aceptadas por el rematante de acuerdo con el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a 10 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.238-D.

#### VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 55/76, sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Blanco Cabaleiro, nacido en la parroquia de Villar-Redondela, el día 7 de mayo de 1892, hijo de Leonardo y María del Carmen, el que se ausentó de su domicilio en Redondela en 1927, sin tenerse noticias del mismo.

Interesa tal declaración su hermana doña Julia Blanco Cabaleiro, de la misma vecindad.

Y a los efectos del artículo 2.042 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Vigo a 7 de febrero de 1976.—El Juez, Juan Benito Sola.—El Secretario.—3.833-C.

y 2.ª 29-4-1976

## EDICTOS

## Juzgados civiles

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en las diligencias previas de procedimiento de urgencia, que se siguen en este Juzgado con el número 407/75, por lesiones y daños

en accidente de circulación, se le hace el ofrecimiento de acciones e instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los padres del finado José Rafael Moreno Arqueros, de dieciséis años, soltero, hijo de Daniel y Josefa, natural de Camas (Sevilla) y que falleció en accidente de circulación ocu-

rrido el día 13 de agosto de 1975, en el kilómetro 2,500 de la carretera camino vecinal La Redondela-Isla Cristina, que tuvieron su domicilio accidental en Bloque Monte Dunas, de la expresada localidad de Isla Cristina.

Dado en Ayamonte a 3 de abril de 1976. El Juez.—El Secretario.—(1.107.)

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución del Organismo Gestor de las Obras del nuevo Hospital Militar Central «Gómez Ulla» por la que se anuncia segundo concurso para el suministro y montaje de la instalación de central de lavandería.*

Se anuncia segunda convocatoria de concurso público en régimen de admisión previa para el suministro y montaje de la instalación de central de lavandería del nuevo Hospital Militar Central «Gómez Ulla», situado en Carabanchel (Madrid), por un importe de 72.500.000 pesetas. (L. de C. e I. núm. 1/76.)

1.º Los pliegos de bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse este concurso podrán examinarse todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina de Proyectos del Organismo Gestor de las Obras del nuevo Hospital Militar Central «Gómez Ulla», Carabanchel (Madrid).

2.º El plazo de ejecución de la obra es de trescientos días naturales a partir del siguiente a la comunicación de la adjudicación definitiva. Su iniciación comenzará un día después de la comunicación de la citada adjudicación definitiva.

3.º El plazo de garantía será de un año a partir de la recepción provisional de la instalación montada y probada.

4.º El modelo de oferta a que habrán de ajustarse las proposiciones figura en el pliego de bases.

5.º La presentación de las ofertas se efectuará en las oficinas de Administración del Organismo Gestor, hasta las doce horas del día 8 de junio de 1976.

6.º Los concursantes presentarán tres sobres, cerrados, lacrados y firmados por los interesados o sus representantes legales. En cada uno de ellos, en lugar y forma claramente visible, escrito sobre los mismos, deberá expresarse el nombre del concursante y el número y denominación siguiente: Sobre número 1, «Referencias»; sobre número 2, «Documentación general»; sobre número 3, «Proposición económica».

La presentación y entrega de los tres sobres será hecha a mano y simultáneamente, debiendo contener los documentos que para cada uno de los sobres se señala en el pliego de bases.

7.º El acto de declaración de licitadores admitidos será público y tendrá lugar en el salón de visitas del Organismo Gestor, a las once horas del día 15 de junio de 1976. En este acto se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, después del examen y autorización de la documentación general.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El General Ingeniero Jefe, Juan Cámpora Rodríguez.—4.766-C.

*Resolución de la Comisión Delegada de la Junta Liquidadora de Material Automóvil (Jefatura de Automóviles de Baleares) por la que se anuncia subasta de once lotes de material automóvil de desguace.*

El martes día 25 de mayo, a las once horas, celebrará esta Comisión Delegada, en el local de la Jefatura de Automovilismo de Baleares, carretera de Valldemosa, kilómetro 3, la subasta pública de 11 lotes de material automóvil de desguace.

Las ofertas se formularán por escrito y se reintegrarán, la original, con póliza de tres pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición e información se facilitarán en la citada Jefatura de Automovilismo.

El importe de la publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Palma, 21 de abril de 1976.—El Comandante Secretario, Félix González Jiménez.—2.865-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Anuncio por el que se hace público el concurso para la contratación por la Sociedad «Autopistas del Atlántico, C.E.S.A.», de las obras complementarias de la autopista del Atlántico, unidad operativa número 11, fracción RPA-1; unidad operativa número 9, fracción PRA-1, y enlace de Rande.*

La Sociedad «Autopistas del Atlántico, C. E. S. A.», convoca el siguiente concurso público, que se regirá por las bases aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas:

1. *Objeto del concurso:* El definido en los proyectos de construcción de la autopista del Atlántico:

Unidad operativa número 11. Acceso a Vigo. Fracción RPA-1. Obras complementarias entre los p. k. 204 + 500 a 210 + 241 y 5 + 808 a 6 + 725.

Unidad operativa número 9. Pontevedra Sur-Rande (excluido enlace Pontevedra Sur). Fracción PRA-1. Obras complementarias entre los p. k. 8 + 760 a 22 + 700.

Enlace de Rande. Obras complementarias entre el p. k. 6 + 725 a 7 + 191, aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas con fechas 17 de abril de 1975, 31 de julio de 1975 y 31 de julio de 1974, respectivamente.

2. *Condiciones para tomar parte en el concurso:* Podrán optar a la adjudicación de las obras todas las Empresas nacionales que cumplan las condiciones fijadas en las bases del concurso, aprobadas por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 de abril de 1976.

3. *Proposiciones:*

3.1. El estudio y proposiciones para la adjudicación de las obras se ajustarán a lo señalado en las bases del concurso.

3.2. Las proposiciones se presentarán en el domicilio de «Autopistas del Atlántico, C. E. S. A.», en La Coruña, calle de Alfredo Vicenti, número 15, hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4. *Apertura de proposiciones:* Ajustándose a lo señalado en las bases del concurso, la apertura de proposiciones se celebrará a las doce horas del día en que se cumplan quince días naturales, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, y si dicho día no es hábil, en el primero que lo sea después de cumplidos dichos días naturales, en el domicilio de «Autopistas del Atlántico, C. E. S. A.», en La Coruña, calle de Alfredo Vicenti, número 15, y en acto público, en el que intervendrán la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, en una Mesa con un Presidente y dos Vocales representativos de la Sociedad concesionaria, de los cuales uno, al menos, será Letrado.

5. *Adjudicación:* La adjudicación recaerá sobre la oferta que se estime más ventajosa, atendiendo al conjunto de condiciones, aunque no sea la más económica.

Dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha del acto público de apertura de pliegos, se resolverá la adjudicación del concurso.

6. *Documentos que se ponen a disposición de las Empresas interesadas:* El proyecto de construcción de las obras, las cláusulas contractuales y demás documentos estarán de manifiesto en el domicilio de la Sociedad concesionaria, en la forma, fecha y plazo que se señala en las bases del concurso. Estas bases estarán de manifiesto a los interesados en el mismo domicilio, a partir de la publicación de este anuncio, durante los días laborables, entre las diez y las trece horas.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Director general de Autopistas del Atlántico, Jesús Roa Baltar.